



CIRCULAR Nº 131/2012

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY  
PODER JUDICIAL  
SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

Montevideo, 16 de octubre de 2012.-

**A LOS SEÑORES MAGISTRADOS**  
**CON COMPETENCIA PENAL:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de poner en su conocimiento que, la Suprema Corte de Justicia de Mandato Verbal de fecha 5 de los corrientes, dispuso hacerle saber la resolución del Ministerio del Interior, la que a continuación se transcribe:

“...Montevideo, 10 set. 2012

VISTO: la necesidad de establecer mecanismos de comunicación entre la Policía y los Sres. Fiscales en materia penal.-

CONSIDERANDO: que con relación al tipo de comunicaciones que se efectúan a los Sres. Fiscales en materia penal, se considera conveniente que en el marco de la natural cooperación que debe ocurrir entre dependencias del Poder Ejecutivo, se establezcan mecanismos ágiles y homogéneos en todo el país.-

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-


EL MINISTERIO DEL INTERIOR

RESUELVE:

- 1º) Las dependencias policiales de todo el país darán noticia de inmediato, en forma telefónica, a los Sres. Fiscales con competencia en materia penal, de los homicidios y demás hechos de gravedad, respecto de los cuales el Sr. Juez con competencia (natural o de urgencia) haya dispuesto constituirse en el lugar de ocurrencia.-
- 2º) En los demás casos darán noticia a los Sres. Fiscales, también en forma telefónica, cuando el magistrado actuante haya dispuesto conducciones o emplazamientos.-
- 3º) Publíquese, comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura. Pase a la Dirección de la Policía Nacional a sus efectos. Oportunamente vuelva y archívese....”.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

ama

  
Dr. Elbio MENDEZ ARECO  
Director General  
Servicios Administrativos